

Criterios a considerar para el registro de constancias.



1. Toda persona servidora pública perteneciente al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) está obligada a cumplir con los cursos internos siguientes:
 - Introductorio a la Reforma Laboral
 - Temas Transversales en la Formación Jurídica
 - Hacia un Nuevo Modelo Laboral

Dichas acciones de capacitación deberán ser acreditadas a través de la **Plataforma de Capacitación del CFCRL**, por lo que no serán procedentes las constancias emitidas por el **PROCADIST**.

Recuerda que las constancias de los **cursos internos** emitidas por la **Plataforma de Capacitación del CFCRL** no se registran en el *formulario de registro de horas*.

2. Únicamente será válido el registro de constancias de **cursos externos** que cumplan con los requisitos siguientes:
 - Los temas estén enfocados a desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de las funciones asignadas a la persona servidora pública y no se hayan acreditado previamente.
 - Indiquen la duración de la acción de capacitación. Solo se considerarán las constancias a partir de 2 horas de duración.
 - Hayan sido realizados en el ejercicio actual debiendo registrarse en el trimestre que corresponda.

Las constancias deben indicar el tiempo de duración del curso, en caso de no estar indicadas deberás anexar el temario donde se corroboren las mismas.

3. En el caso de seminarios o diplomados, deberán registrarse al concluirse, no serán procedentes las constancias por tema o módulo.
4. Si la constancia es en carácter de ponente, sólo contará por tema sin importar las veces que éste haya sido impartido.